

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No 003
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Tunja, 30 de mayo de dos mil trece (2013),

Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Boyacá

Magistrado:	FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Expediente:	150012333004201200162-00
Demandante:	MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA
Demandado:	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL – CAJANAL – EN LIQUIDACION
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo decidido en la audiencia inicial del 03 de mayo de 2013, el Magistrado Ponente Dr. Félix Alberto Rodríguez Riveros en asocio con su auxiliar AD HOC LILIANA PATRICIA QUINTERO PINTO, se constituyen en audiencia pública de pruebas, de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del proceso de la referencia, siendo las 10:00 A.M., con el objeto de recaudar las pruebas decretadas en dicha diligencia.

1. INTERVINIENTES: Se encuentran presentes:

1.1. Por la parte demandante:

Apoderado parte demandante: HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 7'160.575 de Tunja, Tarjeta profesional No. 83.363 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificaciones carrera 10 No. 21- 15 edificio Camol- interior 12 de Tunja, dirección correo electrónico palaciosygarciaasociados@hotmail.com

1.2. Por la parte demandada:

Conforme Escritura Pública No. 6216 de 9 de noviembre de 2012 en el que el representante de CAJANAL otorga poder general para la atención de los procesos en contra y a favor de la CAJANAL, a la DRA JENNY PAOLA RODRIGUEZ URIBE, identificada con C.C. No. 1'072.646.201 de Chía y Tarjeta Profesional No. 199.196 del

Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el Magistrado Ponente a otorgarle la correspondiente personería para actuar dentro del presente proceso.

Reconózcase personería a la abogada **NIDIA MARIBEL PEDROZA PINILLA**, identificada con C.C. No. 23.498.004 de Chiquinquirá y Tarjeta Profesional No. 97732 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, en los términos previstos en el memorial sustitución poder allegado a la presente audiencia en catorce (14) folios. Para efectos de notificaciones señala la Avenida Pradila 5- 92 Oficina 39 Chía, Cundinamarca. Email. Cajanaljm@gmail.com

Los anteriores documentos se incorporan a expediente.

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

1.3 MINISTERIO PÚBLICO: No asistió y no presentó excusa.

1.4 LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JUDICIAL: No asistió y no presentó excusa.

2. INCORPORACIÓN Y PRÁCTICA DE PRUEBAS

Aduce el Magistrado Ponente que, como quiera que esta audiencia tiene como finalidad la incorporación de las pruebas que fueron decretadas en audiencia inicial realizada dentro del presente proceso el día 03 de mayo de 2013, señala que para el recaudo probatorio se libró el oficio No. FARR-or-0352 de 03 de mayo de 2013 emitido por la Secretaría de ésta Corporación, en el que se solicitó a CAJANAL remitir con destino a este proceso copia íntegra y legible del expediente administrativo de la señora MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40'016.006 de Tunja (incluyendo las peticiones y resoluciones relacionada con el reconocimiento de la pensión gracia de jubilación).

Según consta en el expediente el mencionado oficio fue enviado a las oficinas de CAJANAL por parte del apoderado de la actora, el día 03 de mayo del presente año, tal como consta en la guía de envío No. 584912 (fl. 71).

El magistrado ponente pregunta al apoderado de la parte demandante si cancelo las expensas necesarias para que CAJANAL allegue las copias requeridas.

Al respecto, el apoderado de la demandante señala que CAJANAL no le informó el valor de las costas para la expedición de los documentos requeridos, razón por la que le quedada imposible consignar valor alguno. Advierte que en anteriores oportunidades CAJANAL le informaba el número de cuenta y el valor que debía cancelar por las copias, razón por la que realizaba las gestiones correspondientes.

El Magistrado Ponente hace un llamado de atención al apoderado del demandante señalando que por medio del derecho de petición es posible acceder a los antecedentes administrativos de la demandante, con el fin de ser allegados con la demanda, y de esta manera hacer más expedito el trámite procesal en los términos del C.P.A.C.A., de manera que no entienda porque en esta oportunidad el apoderado del

demandante no realizó las gestiones pertinentes y tan solo espera a que CAJANAL allegue los mencionados antecedentes administrativos.

La apoderada de CAJANAL señala que, como quiera que la UGPP asumió el manejo de los documentos que reposaban en CAJANAL, allega a ésta audiencia los antecedentes administrativos en medio magnético.

El Magistrado Ponente y las partes verifican el contenido de la documentación allegada por CAJANAL, en la que consta la siguiente:

1. Formato de presustanciación electrónica distinguido con el No, e 52595 del 2011, a nombre de MENDOZA PARRA MARIA DEL ROSARIO.
2. Formato No. 52555, similar formato No. 006, formato 52595; formato de anexos No. 2444844; formato No. 6006; formato 24832012; y formato No. 2443358;

Acto seguido, proceden a verificar el contenido de cada uno de los formatos enunciados, para lo cual el Magistrado Ponente solicita al ingeniero que auxilia esta sala de audiencias que genere un documento en PDF para así poder observar mas claramente la información contenida en el CD y poder incorporarlo al expediente.

De los documentos allegados en el CD se le corre traslado al apoderado de la demandante.

2.1 Apoderado de la demandante: Expresa que de los documentos que contiene el CD no se observan los documentos que normalmente son allegados por CAJANAL, tales como el registro civil de nacimiento, el certificado laboral, el certificado de factores salariales, entre otros.

2.1 Apoderada de CAJANAL: Señala que en el caso de que se solicite aclaración de la documentación, se hará lo posible para allegar la documentación al proceso en el menor tiempo posible.

El magistrado ponente pregunta al apoderado de la demandante si tienen otra aprueba por allegar al proceso

Apoderado de la demandante aduce que todos los documentos que tenía en su poder fueron allegados al proceso y tan solo quedan pendientes los documentos requeridos a la entidad demanda.

Agotado como se encuentra el trámite de la presente audiencia de pruebas, procede el Magistrado Ponente a fijar como fecha y hora para la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 del C.P.A.C.A, el día 19 de junio del año en curso, a la diez de la mañana (10:00 a.m).

Adicionalmente, el Magistrado Ponente incorpora al expediente copia del Decreto No. 0877 del 30 de abril de 2013 emanado del Ministerio de Protección, mediante el cual se prorrogó hasta el 11 de junio de 2013 el plazo dispuesto para la liquidación de CAJANAL, establecido en el Decreto 2196 de enero de 2009.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que el ingeniero que auxilia esta sala de audiencias hace saber que además de los documentos señalados en esta audiencia, existen otros documentos en el CD, el Magistrado Ponente requiere a los apoderados de las partes para que verifiquen el contenido de la totalidad de los documentos, en los que se observa:

1 Formato de presustanciación electrónica con No. 52595 de 2011 a nombre de MENDOZA PARRA MARIA DEL ROSARIO.

3. Formato con radicado No. 52555 de 2011 con membrete de Buen Futuro Patrimonio Autónomo.
4. Formato sin registro de nombre ni de cedula titulado requisitos.
5. Escrito de petición de pensión gracia fechado el 22 de febrero de 2011 con radicación del día 23.
6. Formato de solicitud CAJANAL,
7. Copia de Cédula de Ciudadanía de la señora MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA (fl. 6)
8. Registro Civil de MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA, en el que consta que nació el día 07 de octubre de 1960 (fl. 7).
9. Formato de Historia Laboral expedido por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá a nombre de MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA.
10. Continuación del anterior certificado en 2 folios
11. Otro certificado de historia laboral en 3 folios
12. Certificado de salarios devengados correspondientes al año 2009
13. Certificado correspondiente al año 2003 en tres páginas.
14. Certificación expedida por la Alcaldesa del Municipio de Tenza (fl. 20).
15. Certificado expedido por el rector de la Institución Educativa Técnica "Jidem" (fl. 22).
16. Documento titulado pensión de jubilación gracia para docentes suscrito por la señora MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA. Al respaldo sello de autenticación.
17. Certificación expedida por Secretaría de Educación
18. Certificado de Antecedentes disciplinarios (fl. 27).
19. Formato No. 2443358
20. Certificación suscrita por el Secretario de Gobierno Municipal de la Alcaldía de Ramiriquí
21. Oficio No. 0976 de septiembre 17 de 1980, en el que se comunica como maestra interina a la señora MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA.
22. Copia de acta No. 60
23. Factura de venta No. 100004483287
24. Respuesta a correspondencia @siza.com.co
25. Certificado de pobreza e idoneidad (fl. 23).
26. Acta de posesión No. 60 (FL. 31).

Señala el Magistrado Ponente que, además de los documentos relaciones en los 26 ítems anteriores, obran 138 documentos más relacionados todos con el trámite de la solicitud de reconocimiento de la pensión gracia presentada por la señora MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA, por lo que hace un receso de diez (10) minutos con el fin de revisar los documentos que probatoriamente son importantes tales como certificados de tiempo de servicio, registro civil de nacimiento, y certificados de salarios devengados.

Reanudada la audiencia, hace una relación de los anteriores documentos, así:

- El certificado de salarios en el archivo se encuentra a folios 14 a 19, 42 a 107. Otro certificado de salarios a folios 144 a 147.
- El certificado de tiempo de servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de marzo de 1981 y el 1° de enero de 2011, obran a folios 155 y 156, a folios 8 a 10 y 11 a 13. Otros certificados obran a folios 113 a 115.

No se encontró formato de historia laboral correspondiente a supuestos tiempos de servicios anteriores al 31 de diciembre de 1980.

De lo consignado anteriormente se le corre traslado al apoderado de la demandante, quien manifiesta:

En atención a la relación de la documentación contenida el en CD aportado por la apoderada de CAJANAL, solicita una copia del mismo con el fin de tenerlos en cuenta al momento de realizar los alegatos de conclusión.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la demandante, se autoriza la expedición de una copia del CD que contiene documentos relacionados como el trámite de la pensión gracia de la señora MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PARRA. Para lo cual el señor abogado deberá aportar a Secretaria el correspondiente CD virgen.

La anterior decisión queda notificada en estrados

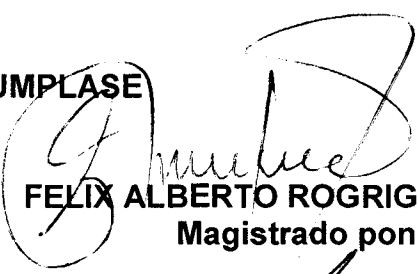
4. CONSTANCIAS.

No se encuentran pendiente constancias por registrar.

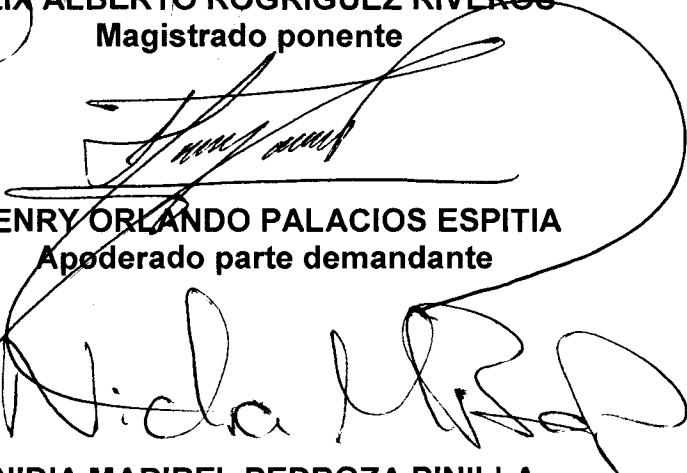
Antes de finalizar, se verificó que haya quedado debidamente grabado el audio el que hace parte de la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las doce y diez (12: 10 p.m) ,se firma por quien en ella intervinieron.

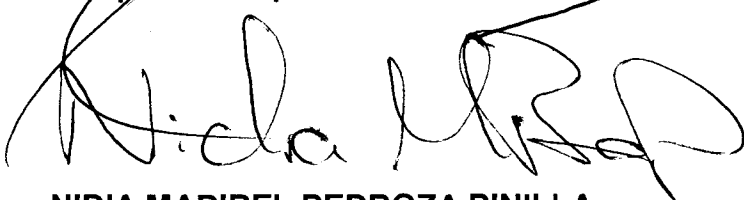
NOTIFIQUESE y CUMPLASE



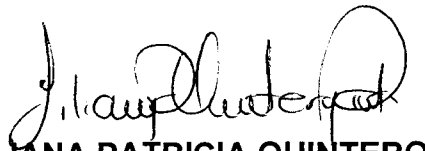
FELIX ALBERTO ROGRIGUEZ RIVEROS
Magistrado ponente



HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA
Apoderado parte demandante



NIDIA MARIBEL PEDROZA PINILLA
Apoderada de CAJANAL



LILIANA PATRICIA QUINTERO PINTO
Auxiliar Judicial AD HOC

